

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	3	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea	Pras. Cts
Por 10 días seguidos.....	0'10
Por 15 id. id.....	0'07
Por 30 id. id.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Marzo).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Concedido por el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, á los Maestros interinos y sustitutos nombrados por Autoridad competente con anterioridad á 1.º de Julio de dicho año, derecho á ingresar por concurso en el Magisterio de Primera enseñanza, y siendo necesario conocer y determinar, para las resoluciones que en lo sucesivo puedan dictarse, cuántos son los que se hallan asistidos del mencionado derecho.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en dicho artículo y deseen ingresar en la enseñanza por virtud del mismo, lo manifiesten á esa Dirección General, por conducto de las Juntas provinciales, en instancia acompañada de hoja de servicios, en el plazo de cuarenta y cinco días, á partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Las Juntas provinciales informarán acerca de si se hallan ó no

comprendidos en el artículo referido, y se entenderá que los que no concurren á este llamamiento renuncian su derecho á ingresar por concurso en el Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1913.

LÓPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 4 de Marzo).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que la misma ha celebrado durante el mes de Febrero, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle.

Leída el acta de la celebrada el 25 de Enero anterior, fué aprobada.

Se dispuso se arriende el suministro de medicinas á vecinos pobres, previa fijación de las condiciones que deben servir de base; dándose conocimiento á la Junta de asociados, para que preste en su caso su aquiescencia á este acuerdo, é intervenga en la formación del pliego de condiciones.

En vista del informe emitido por la Inspección provincial de primera enseñanza, en el expediente instruído para la cesión á D.ª Ignacia María Cruz Ramo, de la habitación del edificio escuelas destinado á biblioteca, se acordó se ejecuten las obras ne-

cesarias para la división de la habitación que en el informe se propone, autorizándose para ello al Sr. Alcalde, así como para que ordene los trabajos conducentes para incomunicar los pisos del edificio mencionado y reformar las cristaleras de las escuelas.

Se aprobaron tres cuentas, cuyos pagos fueron aprobados.

También lo fueron los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación, durante los meses de Diciembre de 1912 y Enero del actual.

No pareciendo aceptables las condiciones, con arreglo á las cuales, varios músicos se comprometen á prestar al Ayuntamiento sus servicios, se dispuso se anuncie una subasta, previa formación del pliego de condiciones, el cual ha sido redactado por la Alcaldía; disponiéndose sirva de base para la subasta que ha de tener lugar á las ocho de la noche del día de hoy.

Se dió cuenta de las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 de Enero al de hoy inclusive.

Sesión supletoria del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

En vista del resultado del expediente al efecto instruído, se acordó vender á D. Manuel Benítez de Lugo, en precio de 237'50 pesetas, por el que ha sido justificada una parcela de terreno, situada en el campo de S. Francisco.

Se aprodó el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse subasta pública, para la construcción de una estantería para la Secretaría municipal; la cual tendrá lugar el día 16 á las diez de su mañana.

Presentada la cuenta de ingresos y gastos causados para la rifa de dos reses de cerda, se acordó que el líquido de 95'95 pese-

tas que arrojan, se destine á la protección de la infancia ó á socorros de vecinos necesitados.

Dada cuenta de un oficio de don Luis Cereceda, participando haber tomado posesión del cargo de Administrador de Correos y ofreciéndose á la Corporación, se acordó se haga constar en esta acta la satisfacción con que se ha visto el nombramiento del señor Cereceda para el expresado cargo, que se le den las gracias por sus ofrecimientos, haciéndoles al propio tiempo de la cooperación de los Sres. Concejales, para cuanto al servicio se refiera.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 3 al 8 inclusive del actual, contienen varias disposiciones referentes á servicios municipales.

Sesión del día 15

Leída el acta de la extractada, quedó aprobada.

Practicado un sorteo para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, resultaron elegidos para la 1.ª Sección, D. Antonio Riafrecha, don Agustín Muntión y D. Casimiro Floristán.

2.ª Sección.—D. Manuel Benito y D. Julián Mínguez.

3.ª Sección.—D. Jacinto Artacho y D. Félix Martínez.

4.ª Sección.—D. Zoilo Plaza, D. Nicolás Hervías y D. Sergio Floristán.

A instancia de D. Santiago Ibáñez, representante del Gerente de la Sociedad «Hidro-Electra» de esta ciudad, se acordó cederle en arriendo un local del edificio destinado á Matadero antiguo, con objeto de instalar la estación transformadora de las corrientes eléctricas, ofreciendo en compensación dos lámparas del alumbrado público, además de las que viene obligada aquella á suministrar con arreglo al contrato, cuyo arriendo se hace por el térmi-

no de cinco años, siendo de cuenta de dicha Sociedad el pago de las obras necesarias, así como el de indemnizar al Ayuntamiento de cualesquiera perjuicios que el edificio pudiera experimentar á consecuencia de la instalación antedicha.

Se acordó el pago á D. Antígono Moreno, de 40 pesetas que se le adeudan por reconocimiento de las obras ejecutadas para la construcción del Matadero.

Existiendo incompatibilidad legal en los Concejales Sres. Loyola y Gasco, que desempeñan los cargos de 1.º y 2.º Regidor Síndico respectivamente, para intervenir en las operaciones del reemplazo del Ejército, por tener el primero un sobrino, y el segundo un hermano comprendidos en aquéllas, se designó al Concejil Sr. Manzanares, para que intervenga en las mismas con el carácter expresado.

Se dispuso pasen á examen de la Comisión de Gobernación, las recetas presentadas por el señor Caballero, de las medicinas que suministró á vecinos pobres durante el cuarto trimestre de 1912.

Se acordaron tres pagos por efectos suministrados para el Municipio.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 10 al de hoy inclusive.

Pósito

Dada cuenta del expediente instruido para obtener exención de rendir las cuentas, del movimien-

to habido en el Pósito durante el año 1912, fué aprobado, acordándose, que con su copia, se remita al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos, para su definitiva aprobación.

Sesión del día 22

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Dada cuenta de la liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y pagos del año 1912, y de los documentos que la cumplimentan, fué aprobada, acordando se exponga al público de manifiesto por término de ocho días, y transcurridos sin que se haya formulado ninguna reclamación, se remita al Sr. Gobernador civil para su aprobación si la mereciere.

Fuó aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, en el Reglamento para su ejecución y en las disposiciones complementarias, se dispuso que el día 2 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se de comienzo á la clasificación de los mozos comprendidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército, y terminada aquella, á la revisión de excepciones otorgadas en los años 1910, 1911 y 1912, designándose á los Sres. Médicos titulares Sres. López y Macho, para que practiquen los reconocimientos de los mozos é interesados, y

al Alguacil Sr. Gutiérrez para la talla de aquéllos.

Se aprobó la subasta celebrada el día 16 para la construcción de una estantería, haciendo su adjudicación definitiva á favor de don Pelegrín Noguero, en la cantidad de 98 pesetas.

Se acordó el pago á D. Manuel Lerena de 5 pesetas, por efectos timbrados para servicios de Secretaría.

Se dió cuenta de las disposiciones sobre servicios municipales, que contienen los BOLETINES publicados durante la semana que hoy termina.

A instancia de D. Timoteo Ruiz Villoslada, se acordó informar favorablemente, una instancia que dirige al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, interesando le conceda autorización para ejecutar obras en una casa de su propiedad, situada en la calle Nueva, carretera de Lerma á la Estación de San Asensio.

Junta municipal

Sesión del día 25

Se leyó el acta de la celebrada el día 19 de Noviembre de 1912, siendo aprobada.

Quedó constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el año actual.

Previa votación nominal y por mayoría de votos, quedó acordado se celebre una subasta pública para la contratación del suministro de medicinas á los vecinos pobres, sirviendo de tipo la cantidad de 1.000 pesetas, autorizándose al Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones

que ha de servir de base para aquella.

Previa detenida discusión, en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, se acordó autorizarle para que recoja de la Sucursal del Banco de España en Logroño, la cantidad de 5.054 pesetas que se halla depositada, para que en unión de la de 3.288'72 pesetas, que se conservan en la Caja de fondos municipales, procediendo dichas cantidades de la venta del trigo que existía en el Pósito de este Ayuntamiento, puedan invertirse en la adquisición de valores del Estado, ó darles la colocación que se considere más conveniente, al efecto de que produzcan interés y pueda acrecentarse el capital de aquél.

Nájera, 27 de Febrero de 1913.
—Eduardo Sotés, Secretario.

Dado cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 1.º del actual, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera, 3 de Marzo de 1913.—
El Secretario, Eduardo Sotés.—
V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública, doble y simultánea subasta, en esta Jefatura y sus respectivos pueblos, con arreglo á las condiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 155 y 156, correspondientes á los días 12 y 13 de Julio último, haciendo presente que dado caso que la adjudicación sea la misma en ambas partes, se personarán en la Jefatura del Distrito al tercer día de celebrado el remate á las diez de la mañana, para proceder nuevamente á la subasta por pujas á la llana sobre el tipo máximo ofrecido, y dado caso de no presentarse ninguna, le será adjudicada al que remató en la Jefatura del Distrito.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS	Tasación	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas	
Navarrete.	500 palos cuadrillos de haya denunciados á Antonio Sacristán.	80	Marzo 28, á las 9 de la mañana.
Nájera.	114 palas de haya.	80	Idem 28, á las 9 de la id.
Anguciana.	44 piezas de haya para dentales, 19 palos de haya para talanderas, 18 picotes de haya trabajados, 5 maderas de haya y 60 palos de haya para obra.	95	Idem 28, á las 9 de la id.
Nalda.	25 sacos de cisco y 8 arrobas de leña de roble depositadas en Islallana.	26	Idem 28, á las 9 de la id.
Idem.	7 cambas y 6 estevas de haya.	8	Idem 28, á las 9 y 1/2 de la id.

Logroño, 5 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 3 de Julio último y que como sobrantes, han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETÍN OFICIAL número 158, correspondiente al día 16 de Julio último.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					Tasación Pts. Cs.	MES, DÍA Y HORA, en que han de celebrarse las subastas.	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRIO	VACUNO	MAYOR	CERDA				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín.	300	»	»	»	»	225	» Abril 4, á las 9 de la mañana.	Para el ganado lanar todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren iniciadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1906 y las propuestas para el presente plan.
—	Préjano.	Estepal.	400	»	»	»	»	63	» Idem 5, á las 9 de la id.		
—	Idem (Poyales).	Idem.	500	»	»	»	»	75	» Idem 5, á las 9 y 1/2 de la id.		
Cervera.	Cornago (Igea).	Vallaroso.	500	»	»	»	»	375	» Idem 4, á las 9 de la id.		
Logroño.	Daroça (Navarrete).	Moncalvillo.	350	»	»	60	»	382	» Idem 4, á las 9 de la id.		
—	Idem (Hornos).	Idem.	300	»	25	50	»	500	» Idem 4, á las 9 y 1/2 de la id.		
—	Idem (Fuenmayor).	Idem.	350	»	»	60	»	382	» Idem 4, á las 10 de la id.		
Nájera.	Castroviejo.	Espinar, Serradero y Moncalvillo.	2000	»	150	100	»	1650	» Idem 4, á las 9 de la id.		
Torrecilla.	Larriba.	Monte Real.	2000	»	140	»	»	2320	» Idem 4, á las 9 de la id.		

Logroño, 4 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

LISTAS DEFINITIVAS
de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Agoncillo

Concejales

Don Vicente Royo Zorzano
» José Urdáñez Fernández
» Leopoldo Zorzano Facés
» Gregorio Reboiro Valerio
» Juan Ruiz Cabezón
» Lucio Zorzano Burgos

Mayores contribuyentes

Don Victoriano Z. Zorzano
» Fernando Zorzano Zorzano
» Juan Zorzano Zorzano
» Pedro Gonzalo Pinillos
» Francisco Zorzano Zorzano
» José Facés Pascual
» Tomás Hurtado Sancho
» Emilio Fernández Robres
» Jerónimo Heredia Martínez
» Juan Fernández Ruiz
» Manuel Fernández Burgos
» Antonio Gutiérrez Gutiérrez
» Buenaventura Ruiz Zorzano
» José S. Pedro Jubera
» Tomás Sancho Burgos
» Francisco Rodríguez Pérez
» José Burgos Zorzano
» Manuel Rodríguez Jubera
» Antonio Rodríguez Valerio
» Manuel Reboiro Sancho
» Antonio Zorzano Facés
» Mariano Jiménez Sancho
» Angel Zorzano Zorzano
» Fernando Reboiro Viana
» José Gonzalo Pinillos
» Dionisio Ayarza Fernández
» Segundo Balmaseda
» Pedro Fernández Burgos
» Casimiro Viana Gil
» Cipriano Castroviejo
» José Reboiro Rodríguez
» Marcos Viana Jubera

Aguilar del río Alhama

Concejales

Don Gervasio Jiménez Ruiz
» Félix Jiménez Ruiz
» Julián Sáinz López
» Casimiro Sánchez Martínez
» Marcos Jiménez Jiménez
» Telesforo Garcés González
» Nemesio Benito González
» Simeón Aréjula Lauroba
» Romualdo Cruz López

Mayores contribuyentes

Don Vicente Jiménez Carrascosa
» Félix Pérez Caballero
» Francisco Oñate González
» Dimas Mayor y Ruiz
» Vicente de la Portilla
» Eleuterio Mendoza
» Sixto Latorre Igea
» Manuel María Herrero
» Prudencio Alvarez Larrañaga
» Rufino Vallejo

Don Antonio Miguel Herrero
» Adrián Jiménez Diéguez
» Ramón Martínez Jiménez
» Cirilo Jiménez Alfaro
» Domingo Llorente
» Fructuoso Benito Martínez
» Rafael Domínguez Ruiz
» Tomás Jiménez
» Bonifacio Vera Gil
» Ezequiel Gil de Jorge
» Pedro Marqués Martín
» Matías Pérez Caballero
» Domingo Herndéz. Jiménez
» Faustino López Sánchez
» Manuel Marqués Alvarez
» Prudencio Benito
» Zenón Mendoza Pérez
» Angel Sesma Sánchez
» Juan Pablo Sáinz Murillo
» Antonio Herce García
» Manuel Llorente
» Elías Vidaurreta Alfaro
» Vicente Pérez Hernández
» Luis Vera Gil
» Eustaquio González Gómez
» Faustino Herrero Sarnago

Arenzana de Abajo

Concejales

Don León Canal Anguiano
» Saturnino Nájera
» Lázaro Martínez
» Victorino Salinas
» Santiago Canal
» Fermín Martínez
» Gerardo Fernández

Mayores contribuyentes

Don Jenaro Enríquez
» Fidel Gil
» Gregorio Prado
» Nicolás Fernández
» Inocente Fernández
» Plácido Fernández
» Melquiades Torres
» Emiliano Gil
» Ceferino Arrieta
» Amador Calvo
» Tomás Salinas
» Juan Espiga
» Severiano Alamos
» Victorino Salinas
» Rufino Alamos
» Rafael Gil
» Tomás Canal
» Santiago Canal
» Pedro Martínez Alamos
» Bruno Hernán
» Rufino Francia
» Rufino Salinas
» Francisco García
» Agapito Martínez
» Hilario Canal
» Lucio Martínez
» Justo Alonso
» Aniceto Salinas
» Juan Cruz Fernández

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

469
Don Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Hago saber: Que á las once de

la mañana del catorce del corriente mes, tendrá lugar en la Sala de audiencia, la venta en pública licitación de los bienes que se expresan á continuación, embargados al litógrafo D. Maximino Ochagavía Fernández, de esta capital, para con su importe atender al pago de mil seiscientas cuarenta y seis pesetas, reclamadas en juicio ejecutivo por el Procurador D. Domingo Apellániz, á nombre de D. Zenón Ochagavía Benito, costas y gastos.

1.º Una prensa litográfica sistema Mauridiene, con siete rodillos y dos mesillas; tasada en dieciséis pesetas.

2.º Cuatro piedras para máquina litográfica, tasadas en ochenta y cuatro pesetas.

3.º Ciento doce piedras sencillas para grabado, la mayor parte rotas; tasadas en ciento sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

4.º Una máquina rayadora litográfica sin diamante; tasada en cincuenta pesetas.

5.º Una prensa para copiador de cartas; tasada en diecisiete pesetas.

6.º Una mesa de grabar; tasada en ocho pesetas.

7.º Otra mesa de madera sobre caballetes con un cajón; tasada en seis pesetas.

8.º Otras dos mesas de madera sobre caballetes sin cajones; tasadas en seis pesetas.

9.º Mil quinientas esquelas de defunción, forma de sobre; tasadas en cuarenta pesetas.

Previsiones

El licitador depositará previamente el diez por ciento de la tasación con exhibición de su cédula.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Los objetos descritos están en poder del depositario D. Florentino Delgado, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Logroño á tres de Marzo de mil novecientos trece.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Juzgado de instrucción de esta ciudad, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, y que no existen títulos de propiedad, los que serán á cargo del comprador.

Finca

Una parcela, término de Tarrilla, comunal; linda Este, Juan López; Sur, Manuel Lestau; Oeste, Cándido Sáenz de Pablo; Norte, Domingo Almendáriz, de trece áreas veinte centiáreas; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Alfaro á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.—Carlos Pérez Acebal.—Por su mandado, Eusebio Cornago.

Edicto

464

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, dictada con esta fecha en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad referente á causa seguida por falsedad, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados á D. Nemesio Martínez Chelva que han sido tasados en veintisiete pesetas, y se han señalado para dicho acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, uno, y en el de Logroño, el día ventidos del actual, á las once de su mañana, previniéndose á los señores licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y

Tercero. Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder de D. Nemesio Martín Chelva, vecino de Cenicero.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno, El Juez, Felipe Torres.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno, El Juez, Felipe Torres.

470

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas causadas en la Excm. Audiencia territorial de Burgos, de cargo de don

Fernando Martínez Sáenz, vecino de Azofra, en autos de menor cuantía contra él promovidos por su convecino D. Víctor Martínez Gómez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta para el día cuatro de Abril próximo á las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, las siguientes fincas, sitas en jurisdicción de Azofra:

Una en Corral del Alto, de cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Norte, Isidoro Glera; Sur, Valeriano Pérez; Este, Isaías del Campo, y Oeste, Justo Díez; valuada en cinco pesetas.

Otra en Muleta, de diez áreas; linda Norte, Niceto Rojo; Sur, Fermín Sáenz; Este, Pía Glera, y Oeste, Niceto Rojo; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en Guardavieja, de cuarenta y una áreas noventa y tres centiáreas; linda al Norte, Pía Glera; Sur, Teodoro Pérez; Este, el dueño, y Oeste, Policarpo Martínez; valuada en cincuenta pesetas.

Otra en Ruano, de seis áreas; linda Norte, un ribazo; Sur, Isidoro Osorio; Este, Policarpo Martínez, y Oeste, Isidoro Osorio; en veinte pesetas.

Otra en Rivaguda, erío de seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Norte, el dueño; Sur, ídem; Este, Lesmes Cerezo, y Oeste, Roque Pujadas; tasada en treinta pesetas.

Un campo, cuarta parte de era de pan trillar, una área y setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, el campo; Sur, Teodoro Pérez; Este, Emeterio Quiroga, y Oeste, Eusebio Pérez; en cincuenta pesetas.

Observaciones:

1.ª El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

2.ª No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas descritas, á pesar de haber sido requerido para ello el ejecutado.

Dado en Nájera á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.—Eladio Niño y Balmaseda.

Anuncios Oficiales

CORPORALES

444

Don León Martín Agustín, Alcalde constitucional de Corporales Morales.

Hago saber: Que confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento general vecinal de utilidades que autorizan los artículos 136 y siguientes de la vigente ley Municipal con estricta sujeción á las bases de los mismos, al objeto de cubrir el déficit que

les resulta en su presupuesto municipal ordinario autorizado para el año actual; queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y en su consecuencia producir por escrito las reclamaciones que juzguen conducentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Corporales, 27 de Febrero de 1913.—León Martín.

GALBÁRRULI

454

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que se presentarán las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Galbárruli, 24 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Barahona.

MURO DE CAMEROS

405

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento así como tampoco á la del sorteo ni á la de la clasificación y declaración de soldados celebrada en este día, á pesar de haber sido citado para todas ellas en forma legal, el mozo de esta villa comprendido en el reemplazo actual Inocente Antonio Terroba, hijo de Francisco y Canuta, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de ocho días á fin de ser reconocido y clasificado, pues en caso contrario se le formará el oportuno expediente de prófugo y se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Muro de Cameros, 2 de Marzo de 1913.—El Alcalde accidental, Facundo Martínez.

TORRE EN CAMEROS

460

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, así como tampoco á la del sorteo ni á la de la clasificación y declaración de soldados celebrada en este día, á pesar de haber sido citado para todas ellas en forma legal, el mozo de esta villa comprendido en el reemplazo actual Deogracias García Moreno, hijo de Julio y María, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de ocho días, á fin de ser reconocido y clasificado, pues en caso contrario, se le formará el oportuno expediente de prófugo y se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Torre en Cameros, 2 de Marzo de 1913.—El Alcalde accidental, Eusebio Lacuesta.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL